

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 00776 00**

Se ACEPTA la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutiva efectuada por Bancolombia a Fideicomiso Patrimonio Autonomo Reintegra Cartera, en los términos contenidos en el documento arrimado.

En consecuencia, téngase como cesionario y nuevo demandante a Fideicomiso Patrimonio Autonomo Reintegra Cartera, para los efectos pertinentes.

Por ultimo, se se tiene en cuenta la ratificacion al poder otorgada por el nuevo cesionario a la abogada Diana Esperanza Leon Lizarazo abogada de la sociedad AECSA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 11 fijado hoy quince (15) de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría